

Resolución No. CP-MINTEL-2021-017

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial 298 de misma fecha, determina que: “1. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*”; en el último inciso de la misma norma también señala: “*Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...)*”;

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes*”;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la “*máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...)*”;

Que, la letra g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021. Posteriormente, se realizó la primera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-002 de 02 de febrero de 2021;

Que, a través de comunicado del Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP) de 17 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El Ministerio de Economía y finanzas informó a este Servicio Nacional, que el Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador-SINAFIP habilitó a partir del 16 de enero de 2021 a las 18h22 los servicios de interoperabilidad para partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación –PAC, (...)”*;

Que, mediante comunicado del Servicio Nacional de compras Públicas (SERCOP) de 22 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El 21 de enero del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas remitió cambios relacionados a los datos de partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación – PAC por lo cual se solicita descargar a partir de las 14:00 del 22 de enero del 2021 sus nuevas partidas presupuestarias actualizadas y proceder a la carga correspondiente de sus PAC (...)”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal No. 170 de 01 de junio de 2021, la señora Vianna di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera a la señora Patricia Mishel Rivera Enríquez;

Que, el Mgs. Luiggi Fabrizio Andrade Pazmiño, Director de Infraestructura Interoperabilidad Seguridad de la Información y Registro Civil, Subrogante, a través de memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0166-M de 10 de junio de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: *“[...] Se solicita reforma el PAC de acuerdo al siguiente detalle:*

ITEM	CODIGO CPC	CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
530703	842200011	CONTRATAR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS	\$ 89.112,07	C2	Regimen Especial (CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS)	modificar cuatrimestre a C2

		TRANSVERSALES				
--	--	---------------	--	--	--	--

La inclusión de la contratación, es absolutamente necesaria, para el cumplimiento de disposiciones definidas en leyes vigentes y que garantizan el normal funcionamiento de los sistemas transversales que son en beneficio de sus usuarios directos y de la ciudadanía en general. Adicionalmente se solicita la inclusión con la estructura presupuestaria actual conforme al ESIGEF.”

Que, el Mgs. Luiggi Fabrizio Andrade Pazmiño, Director de Infraestructura Interoperabilidad Seguridad de la Información y Registro Civil, Subrogante, a través de memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0171-M de 15 de junio de 2021, en alcance al memorando MINTEL-DIISIRC-2021-0166-M de 10 de junio de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: “[...]Por un error involuntario de tipeo, se utilizó el término "modificar" y lo correcto es "incluir" [...]”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DIISIRC-2021-0171-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Estimada Directora, autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0792-M de 15 de junio de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: “[...] autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación: **PARTIDA DESCRIPCIÓN TOTAL MAS IVA 530209 Servicios de Aseo - Lavado de vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables \$52.872.456**

ITEM	CODIGO CPC	CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
530209	853300011	Servicios de Aseo - Lavado de vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	\$47.207.55	C2	Catálogo Electrónico	Inclusión en el PAC

Esta solicitud la realizo, en razón de que, en el primer cuatrimestre no se pudo financiar la partida por la falta de presupuesto por lo que se solicitó la eliminación de la contratación planificada. Una vez que se cuenta con los recursos necesarios se solicita la inclusión en el PAC.”;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), mediante memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0796-M, de 16 de junio de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al

memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0792-M de 15 de junio de 2021, indica que *“rectifico el nombre de la contratación “Servicio de limpieza para la oficinas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información””*. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-0796-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: *“Estimada Directora, autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0804-M de 17 de junio de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enriquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: *“[...] autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:*

ITEM	CODIGO CPC	CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
570201	713340113	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	\$55.935,53	C2	Licitación	Modificar nombre, y Procedimiento o Sugerido Disminuir Presupuesto Referencial

Esta solicitud la realizo, en razón de que, la póliza de fidelidad ya fue contratada en el mes de mayo y el presupuesto fue reducido. Seguros de contar con su gestión, se solicita se realicen las acciones necesarias para elaborar la reforma solicitada, a fin de realizar esta contratación oportunamente.”. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-0804-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: *“Estimada Directora, autorizado. Proceder de acuerdo a normativa legal vigente”*;

Que, la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0807-M, de 17 de junio de 2021, dirigido a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: *“[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021, con base al requerimiento motivado en las siguientes comunicaciones: Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0166-M y MINTEL-DIISIRC-2021-0171-M. Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0796-M y MINTEL-DA-2021-0792-M. Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0804-M [...] solicito su aprobación de los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021.”*. La Coordinadora General Administrativa Financiera, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2021-0807-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: *“Estimada Directora, continuar con el tramite”*;

Que, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0270-M de 19 de junio de 2021, dirigido al Abg. Diego Patricio Ocampo Lascano, Coordinador General Jurídico, manifiesta: *“[...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021 con base al requerimiento motivado en las siguientes comunicaciones: Memorando Nro. MINTEL-*

DIISIRC-2021-0166-M y MINTEL-DIISIRC-2021-0171-M. Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0796-M y MINTEL-DA-2021-0792-M. Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0804-M. Por lo expuesto [...] una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2021.”;

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0270-M de 19 de junio de 2021, la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, adjunta, entre otros documentos habilitantes para esta sexta reforma al PAC, los siguientes: 1) Cuadro de Ejecución Presupuestaria del 2021 del Ministerio de Finanzas, reporte de 17 de junio de 2021; 2) PAC Consolidado 2021 Reforma 6, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera; y, PAC 2021 Reforma 6, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, de conformidad con el literal l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, conforme la solicitud y justificación de la Coordinadora General Administrativa Financiera, contenida en el memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0270-M de 19 de junio de 2021, que contiene entre otros documentos habilitantes para esta sexta reforma al PAC, los siguientes: 1) Cuadro de Ejecución Presupuestaria del 2021 del Ministerio de Finanzas, reporte de 17 de junio de 2021; 2) PAC Consolidado 2021 Reforma 6, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera; y, PAC 2021 Reforma 6, aprobado por la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, Coordinadora General Administrativa Financiera.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de junio de 2021.

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
Coordinadora General Administrativa Financiera
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro
Abogado 3 DPC

Revisado: Abg. Geanella Pincay
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado: Abg. Diego Ocampo
Coordinador General Jurídico